



BASES PARA LA PARTICIPACIÓN DE ARTISTAS PALMEROS EN EL "LUSTRAL TALENT LA PALMA 2025"

1. OBJETO DE LAS BASES

El objeto de las presentes bases es regular el procedimiento de selección y participación de un máximo de dos artistas, bandas o DJs residentes en la isla de La Palma, para su actuación en el **LUSTRAL FEST LA PALMA 2025** (en adelante, el "Festival"), promovido por SODEPAL, S.A.U., empresa pública dependiente del Cabildo Insular de La Palma.

La participación será remunerada y tendrá lugar en el escenario principal del Festival, compartiendo cartel con artistas invitados de relevancia nacional e internacional.

2. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

2.1. Podrán participar en la presente convocatoria artistas solistas, bandas o DJs que cumplan con los siguientes requisitos:

- Ser mayores de edad y residentes en la isla de La Palma, con fecha anterior a la publicación de las presentes bases.
- Presentar canciones o composiciones originales, tanto en música como en letra. No se admitirán versiones o "covers".
- En el caso de DJs, las obras deberán ser composiciones propias o remixes con modificaciones sustanciales.
- No haber participado previamente en ediciones anteriores del Isla Bonita Love Festival.
- Cada candidatura podrá presentar hasta dos piezas originales, con una duración máxima de cinco (5) minutos por pieza.
- Las actuaciones deberán ser sin percusión en directo. Solo se permitirá música en vivo si se acompaña de instrumentos como guitarra, bajo u otros similares, debiendo en todo caso aportar el material musical en el formato requerido por la organización.
- Las condiciones técnicas de la actuación deberán adaptarse a los requerimientos técnicos del rider aprobado para el propio festival.
- La organización podrá modificar estas condiciones por motivos técnicos o logísticos del evento.



3. INSCRIPCIÓN

3.1. El plazo de presentación de candidaturas estará abierto **hasta el 15 de julio de 2025**, hasta las 23:59 horas (UTC-01:00).

3.2. La inscripción se realizará exclusivamente mediante el formulario disponible en la web oficial del Lustral Fest.

3.3. Cada solicitud deberá incluir obligatoriamente:

- Nombre artístico (solista, banda o DJ).
- Nombre completo y datos de contacto del representante.
- Breve biografía.
- Archivos de audio donde se escuchen las piezas originales.
- Letra de las canciones presentadas (si procede).
- Certificado de empadronamiento en un municipio de la isla de La Palma con anterioridad a la fecha de publicación de las presentes bases.

4. SELECCIÓN DE PARTICIPANTES

4.1. Un jurado de evaluación valorará las candidaturas, compuesto por:

- Un/a representante de la Escuela Insular de Música.
- El/la Director/a Artístico/a del Festival.
- Dos artistas profesionales de La Palma.
- Un/a técnico/a designado/a por SODEPAL, S.A.U.

4.2. Los criterios de valoración incluirán:

- Originalidad y creatividad de la propuesta.
- Calidad musical y técnica.
- Capacidad de interpretación y puesta en escena.
- Potencial de actuación en directo.

4.3. Se seleccionará un máximo de dos (2) propuestas artísticas. Las decisiones del jurado serán inapelables.



4.4. La resolución se notificará individualmente a los seleccionados en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la finalización del proceso de inscripción.

5. PARTICIPACIÓN Y REMUNERACIÓN

5.1. Los artistas seleccionados actuarán en el escenario principal del **LUSTRAL FEST LA PALMA 2025**, en la fecha y hora asignada por la organización.

5.2. Cada actuación tendrá una duración máxima de ocho (8) minutos, equivalentes a dos canciones o composiciones.

5.3. La participación en el Festival será remunerada mediante contrato de prestación de servicios artísticos, con una cuantía económica acorde al caché y la estructura de cada propuesta (individual o grupal). Esta cantidad incluirá todos los conceptos asociados a la actuación (ensayos, promoción, desplazamiento dentro de la isla si procede, y la actuación en el escenario principal).

A modo orientativo, se establecen las siguientes cuantías:

Tipo de actuación	Duración total (máx. 8 min)	Remuneración bruta
Solista o DJ	Hasta 8 minutos	700 – 1.000 €
Banda (2-4 miembros)	Hasta 8 minutos	1.000 – 1.300 €

5.4. El pago se realizará contra factura, con las retenciones fiscales que correspondan, conforme a la normativa vigente en materia de contratación pública cultural.

6. OBLIGACIONES DE LOS SELECCIONADOS

6.1. Los artistas seleccionados se comprometen a:

- Asistir a los ensayos y reuniones previas convocadas por la organización.
- Participar en actividades promocionales, como entrevistas, sesiones fotográficas, ruedas de prensa y otras que se acuerden.
- Ceder de forma no exclusiva, gratuita y por tiempo indefinido los derechos de imagen, voz y sonido derivados de su participación en el Festival, con fines de comunicación, promoción o archivo por parte de SODEPAL, S.A.U. y sus colaboradores.

6.2. En caso de incumplimiento grave de las obligaciones asumidas, la organización podrá revocar la selección del artista sin derecho a compensación.



7. PROTECCIÓN DE DATOS

7.1. En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018 (LOPDGDD), se informa que los datos personales facilitados en el proceso de inscripción serán tratados por SODEPAL, S.A.U. con la finalidad de gestionar la participación en el Festival.

7.2. Los interesados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad mediante solicitud escrita dirigida a la sede de SODEPAL o a través de su sede electrónica.

8. DISPOSICIONES FINALES

8.1. La participación en esta convocatoria implica la aceptación íntegra y sin reservas de las presentes bases.

8.2. SODEPAL, S.A.U. se reserva el derecho de introducir modificaciones, suspender o anular esta convocatoria por causas sobrevenidas o de fuerza mayor, comunicándolo debidamente a los interesados.

8.3. Para cualquier cuestión no prevista en estas bases será de aplicación la normativa civil, fiscal y administrativa vigente en el momento de su ejecución.